

CONSEJO REGIONAL**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 071-2023-SO-CR-GRL**

Iquitos, 10 de julio del 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el Oficio N° 018-2023-GRL-GR-JGVR/PCIPAUEYSRL, de fecha 07 de julio del 2023, en donde el consejero regional Sr. José Gabriel Villasis Ruiz, Presidente de la comisión de investigación, solicita ampliación de plazo de 60 días hábiles, para que la comisión de investigación continúe con los actos de fiscalización sobre presuntos actos irregulares en las ugeles y establecimientos de salud de la región Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;



Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5°, inciso b, del Reglamento Interno del consejo, establece que las Comisiones de Investigación; constituidas como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo público a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional. Su función es temporal y culmina cuando emite su informe, recomendando adoptarse las medidas correctivas sobre determinados actos administrativos, apertura proceso administrativo disciplinario, y formular denuncia ante el Ministerio Público y otras instancias.

En estación orden del día, conforme al artículo 20° del reglamento interno del consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;



CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 071-2023-SO-CR-GRL**

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y *con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD* el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 60 DÍAS HÁBILES, PARA QUE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTINÚE CON EL PROCESOS DE INVESTIGACION SOBRE PRESUNTOS ACTOS IRREGULARES EN LAS UGELES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL, ASÍ MISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Chico Benítez Junior Macado Pinedo
CONSEJERO DELEGADO